



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 30 SET. 1981

Expte. N° 507/81

VISTO:

Este expediente por el cual Dirección de Personal hace saber con fecha 18 de Agosto pasado, que del análisis de la declaración jurada de cargos presentada por la Prof. Inés Saiz Irún, surge que la misma percibe beneficio jubilatorio desde Marzo de 1978; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndosele requerido certificado de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Salta, se verifica la percepción incorrecta en la Universidad del porcentaje por antigüedad docente, a partir del 1° de Marzo de 1978, al no haber comunicado oportunamente la modificación de su situación de revista;

Que a Fs. 5 la dependencia recurrente ha detallado las diferencias cobradas de más por la Srta. Saiz Irún, actualizadas al mes de Mayo del corriente año e intereses devengados, que debe reintegrar la misma, las que totalizan la suma de \$ 38.727.032.=;

Que el Servicio de Auditoría informa que las diferencias señaladas precedentemente han sido verificadas y son de conformidad;

Que en el acta labrada por Asesoría Jurídica la agente en cuestión declara que tomó conocimiento de esta situación y que está de acuerdo para que en legal forma se le descuente de sus haberes los importes que adeuda;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Formular cargo por treinta y ocho millones setecientos veintisiete mil treinta y dos pesos (\$ 38.727.032.=) a la Prof. Inés SAIZ IRUN, profesora asociada con dedicación semiexclusiva del Departamento de Humanidades, por cobro indebido del porcentaje por antigüedad docente, desde el 1° de Marzo de 1978 al 30 de Junio de 1981.

ARTICULO 2°.- Autorizar a Dirección de Personal a descontar mensualmente en planillas de haberes a la mencionada agente, el importe correspondiente hasta cubrir la referida cantidad y en montos que no superen el veinte por ciento (20%) de su remuneración nominal.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que la suma indicada en el artículo 1° será reajustada según las disposiciones de la Ley N° 22.328.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



[Handwritten signature]

LJO. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
a/c. SECRETARIA ADMINISTRATIV.

[Handwritten signature]

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR